



RESOLUCIÓN EXENTA N°:238/2014

RESUELVE INCORPORACIÓN DE EXPLOTACIÓN PECUARIA AL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL PABCO PARA LA ESPECIE OVINA DEL PLANTEL PUERTO YARTOU SEGÚN SE INDICA.

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE

Punta Arenas, 17/ 02/ 2014

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 6976 de 11 de noviembre de 2010, del Director Nacional del Servicio agrícola y Ganadero, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y aprueba el Procedimiento Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007 y que deroga resoluciones que indica; la Resolución Exenta N° 7957 de 21 de Diciembre de 2010, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018 y el Formulario Pauta de Evaluación de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial F-PP-IT-052 y deroga resolución que indica; la Solicitud – Convenio suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, Sector Tierra del Fuego con el Plantel PUERTO YARTOU RUP: 12.3.03.0026 con fecha 19 de Diciembre de 2013; La Resolución Exenta N° 127 del 27 de Enero del 2010, en la cual se resuelve inscripción de explotación Pecuaria en el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial e Incorporación a directorio que indica al plantel PUERTO YARTOU; la Resolución Exenta N° 5.578 de 2004, que Aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución Exenta N° 417 de 2010, que fija tiempos estándares para las actividades relacionadas con el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y que deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 7.219 de 2005, que Crea el Programa de Información Pecuaria (SIPEC); la Resolución Exenta N° 3.423 de 2008, que Establece Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y que deroga resoluciones que indica; lo que dispone la Ley N° 18.755 Modificada por la Ley N° 19.283 publicada en el Diario Oficial con fecha 07 de enero de 1989; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la resolución Exenta N° 103 de fecha 18 de junio del 2013 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario mantener un Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO, que permita proporcionar garantías a nivel de producción para respaldar la certificación de productos aptos para consumo humano, exigidos por la Normativa Nacional y los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones.
2. Que, existe un Manual de Procedimientos para Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007, que oficializa la Resolución N° 6976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO y que deroga resoluciones que indica, y que especifica las acciones del Programa y los requisitos para el ingreso y mantención en este.
3. Que, existe un Instructivo de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018 y Formulario Pauta de Evaluación Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial F-PP-IT-052, oficializados a través de la Resolución N° 7957 de 2010 que aprueba Instructivo Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial y deroga resolución que indica.
4. Que, con fecha 19 de Diciembre de 2013, fue suscrita una Solicitud-Convenio PABCO para la especie Ovina entre el Plantel PUERTO YARTOU y el Servicio Agrícola y Ganadero, donde se detallan los puntos anteriores.
5. Que, el Plantel postulante al Programa PABCO, pagó la tarifa de ingreso ascendente a \$ 9.170 según consta del comprobante de recaudación N° 2895292 de fecha 18 de Enero de 2010.
6. Que, el plantel PUERTO YARTOU cumple todas las exigencias para ingresar al Programa PABCO, establecidas en el Procedimiento P-PP-IT-007 e instructivo específico para la especie ovina.

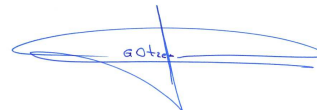
RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE y RATIFÍQUESE** la SOLICITUD-CONVENIO PABCO para la especie OVINA entre el Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Tierra del Fuego y el Plantel PUERTO YARTOU que pasa a individualizarse:

ROL ÚNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PLANTEL	COMUNA
12.3.03.0026	PUERTO YARTOU	TIMAUKEL
PREDIOS QUE INTEGRAN EL PLANTEL		
ROL UNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA
12.3.03.0026	PUERTO YARTOU	TIMAUKEL
RAZON SOCIAL		RUT
JAVIER EDGARDO GESELL TELLEZ		
REPRESENTANTE DEL PLANTEL		
JAVIER EDGARDO GESELL TELLEZ		

2. **INCORPORESE** el plantel PUERTO YARTOU en el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO para la especie OVINA e inclúyase bajo esta Resolución a todos los SECTORES o PREDIOS ya individualizados en el numeral uno precedente, que componen este Plantel identificados e individualizados por el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal a través de los Roles Únicos Pecuarios (RUP). que se adjuntan en ANEXO N° 3, y que se entienden formar parte de la presente resolución.
3. **MANTENGASE** la inscripción señalada en el punto anterior en forma indefinida a contar del 19 de Diciembre de 2013 mientras se dé cumplimiento a los acuerdos firmados en la Solicitud-Convenio PABCO para la especie OVINA y a las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007, Instructivo de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018 y Formulario Pauta de Evaluación de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial F-PP-IT-052 de la División de Protección Pecuaría.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



GERARDO BERNARDO OTZEN MARTINIC
DIRECTOR REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAY/JHD

Distribución:

- Marcos Figueroa Vergara - Encargado/a Regional Trazabilidad Magallanes y Antártica Chilena
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Javier Gesell Tellez - Titular Plantel Puerto Yartou

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583 Casilla 323 Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://custodiarfirma1402.acepta.com/v01/d836561a58ab7e532a53b2c6229b2c4e0ffa9f8c>